

## **Ley 2/2023**

### **LEY DE PROTECCIÓN DE INFORMADORES (DIRECTIVA WHISTLEBLOWING)**

El 21 de febrero de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que supone a transposición de la Directiva conocida como “Whistleblowing”.

La finalidad principal de la Ley es otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones a las que se refiere el artículo 2 de la misma.

Asimismo, se impone la obligación a Administraciones Públicas y a empresas del sector privado, de disponer de un Sistema Interno de Información, a través del cual los trabajadores puedan informar sobre infracciones o incumplimientos de forma segura.

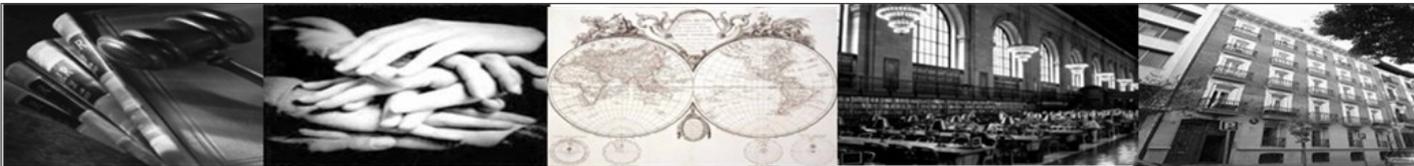
Las empresas obligadas son las siguientes:

- Aquéllas que tengan contratados 50 o más trabajadores.
- Personas jurídicas de servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, y determinados ámbitos de seguridad del transporte y protección del medio ambiente.
- Partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y las fundaciones creadas por unos y otros, siempre que reciban o gestionen fondos públicos.
- Todas aquellas entidades no incluidas en las anteriores que instauren un Sistema Interno de Información deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley.

El mencionado Sistema Interno de Información debe contar con una serie de requisitos en relación a su propia configuración y organización, estableciéndose la posibilidad de externalizar el servicio siempre que se garantice el cumplimiento de sus requisitos.

Las empresas obligadas deberán implantar el Servicio Interno de Información en un plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor de la Ley, salvo que cuenten con menos de 249 trabajadores, en este supuesto el plazo de implementación se extiende hasta el 1 de diciembre de 2023.

Por último, se establece un régimen sancionador que entre las infracciones tipificadas como muy graves incluye la inexistencia del Sistema Interno de Información, imponiendo sanción de entre 600.001 y 1.000.000 de euros, pudiendo además acordarse la prohibición de percibir subvenciones y aplicarse beneficios fiscales durante cuatro años, y prohibiendo la contratación con el Sector Público.



## EQUIPO

**Luis Manuel Jara Rolle**

Socio Director

[ljara@grupoalae.com](mailto:ljara@grupoalae.com)

**Luis Azúa Romeo**

Abogado

[lazua@grupoalae.com](mailto:lazua@grupoalae.com)

**Francisco García-Saavedra**

Abogado

[fgarcia@grupoalae.com](mailto:fgarcia@grupoalae.com)

El contenido de la presente Newsletter de ALAE ABOGADOS tiene carácter de información general y no supone asesoramiento profesional de ningún tipo o recomendación de inversión, y por lo tanto, no debe ser usado en tal sentido. Ninguna de las afirmaciones o expresiones aquí contenidas tendrá la consideración de oferta de productos o servicios.

El contenido de la presente no pretende ser exhaustivo ni actualizado. ALAE ABOGADOS no se responsabiliza de la exactitud, plenitud, comerciabilidad o aptitud para un propósito específico de la información contenida en la presente Newsletter. ALAE ABOGADOS recomienda consultar con un profesional con anterioridad al uso de cualquier información contenida nuestra Newsletter.

ALAE ABOGADOS no asume ninguna responsabilidad por cualquier acción, judicial o no, llevada a cabo en relación con la información contenida en la presente Newsletter, o por los daños directos o indirectos derivados del uso de la información contenida en esta Newsletter, su contenido o servicio.

Asimismo, ALAE ABOGADOS no asume ninguna responsabilidad por los enlaces a cualquier sitio web a los que se hayan hecho referencia en esta Newsletter.

Si no desea seguir recibiendo información de ALAE ABOGADOS por favor responda a este mensaje con la frase "Dar de baja".



**ALAE ABOGADOS**

T: +34 917 817 407

[info@grupoalae.com](mailto:info@grupoalae.com)

[www.grupoalae.com](http://www.grupoalae.com)

C/ Recoletos, 6 2º I

28001 Madrid